Sistema MAG **Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria**
Tembiporupyahu Kokue Paraguái Pegua Ñangarekoha
Dirección de Contrataciones

Asunción, 06 de julio de 2016

Ref. Nota DNCP/DNC N° 18.026/2016
Contratación Directa Nº 04/2016
"ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE"
ID: 314242

Nota Aclaratoria DC Nº 01/2016

Señor
Abg. SANTIAGO JURE DOMANICZKY, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a la nota de referencia aclarando los siguientes puntos:

Observación Nº 1
Sugerimos a la convocante establecer un documento a ser analizado como criterio de desempate ya sean estos contratos ó facturas. A modo de evitar inconvenientes al momento de la evaluación de ofertas.

Aclaración Nº 1
Los documentos establecidos para ser analizado como criterio de desempate se evaluarán en base a la cantidad de contratos y/o facturaciones, conforme a lo indicado en la Carta de Invitación, punto 31 del Anexo B.

Observación Nº 2
Anexo B, punto 35: Sugerimos a la convocante establecer los días y el horario para la entrega de los bienes.

Aclaración Nº 2
Se aclara que los días y el horario para la entrega de los bienes, se encuentra establecido en Anexo B, punto 34 de la Carta de Invitación, sin embargo en el punto 35 de la carta de invitación solo se refiere al lugar de entrega de los bienes.

SIC "punto 34. El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: dentro de los 15 (quince) días calendario a la recepción efectiva de la nota de pedido de entrega, expedida por la Dirección Administrativa del IPTA al Proveedor y, la Recepción estará a cargo del Jefe y/o un Técnico del Dpto. de Almacenes de la Oficina Central del IPTA de San Lorenzo, en forma conjunta con Técnicos de la Dirección de Obras e Infraestructura del IPTA, de Lunes a Viernes desde las 07:00 Hs, hasta las 15:00 Hs. Punto 35. El lugar de entrega de los bienes es en: el Departamento de Almacenes de la Oficina Central del IPTA, ubicado en Ruta Mcal. Estigarríbia Km 10,5, San Lorenzo."

Observación Nº 3
Anexo B, punto 23: Sugerimos a la Convocante definir la documentación que tendrán en cuenta para el desempate (facturas o contratos), con el objetivo de no generar confusiones innecesarias a los potenciales oferentes.

Aclaración Nº 3
Aclarado en la Respuesta Nº 1.

Observación Nº 4
Recomendamos a la convocante diferenciar en el SICP el "BTU" de los acondicionadores de aire a fin de justificar la diferencia de los precios unitarios cargados al Sistema.

Aclaración Nº 4
Los BTU de los Acondicionadores de Aire, han sido diferenciados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para saludarle con mi consideración más distinguida.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria – Dirección de Contrataciones

Lic. MIRIAM OVIEDO
Directora
Dirección de Contrataciones - IPTA